



# Municipalidad de Larroque

Honorable Concejo Deliberante



## ORDENANZA Nº 022/2015 H.C.D.

### VISTO

La necesidad de nominar las nuevas calles abiertas en nuestra ciudad.

### CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Deliberante ha elaborado una lista con las biografías de personajes destacados a incluir en los nombres de las futuras arterias de Larroque.

Que, por unanimidad, el Honorable Cuerpo ha seleccionado el nombre "JUANA AZURDUY" para imponer a la calle pública ubicada entre las arterias Alte. Brown e H. Irigoyen, en la Manzana Nº 72.

Que Juana Azurduy de Padilla nació en Chuquisaca, Virreinato del Río de la Plata, el 12 de julio de 1780, y fue una patriota del Alto Perú que acompañó a su esposo Manuel Ascencio Padilla en las luchas por la emancipación en el Virreinato del Río de la Plata contra el Reino de España.

Colaboró activamente con su marido para organizar el escuadrón que sería conocido como Los Leales, el cual debía unirse a las tropas enviadas desde Buenos Aires para liberar el Alto Perú. Durante el primer año de lucha, Juana se vio obligada a abandonar a sus hijos y entró en combate en numerosas ocasiones. Incluso Manuel Belgrano, muy impresionado por el valor en combate de esta mujer, llegó a entregarle su propia espada.

A la muerte de su esposo, ella asumió la comandancia de las guerrillas, por lo que es honrada su memoria en la Argentina y en Bolivia.



# Municipalidad de Larroque

Honorable Concejo Deliberante



Juana Azurduy murió en completa indigencia en la provincia argentina de Jujuy, el 25 de mayo de 1860. Sus restos fueron enterrados en una fosa común, exhumados cien años después y depositados en un mausoleo que se construyó en su homenaje en la ciudad de Sucre.

**POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Impónese el nombre "JUANA AZURDUY" a la calle pública ubicada entre las arterias Alte. Brown e H. Irigoyen, en la Manzana Nº 72 de la ciudad de Larroque.-

**Artículo 2º:** Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.-

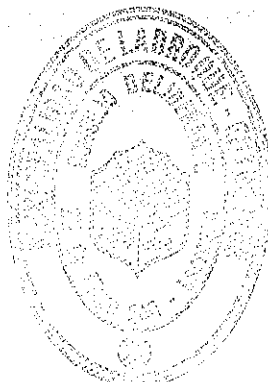
**Artículo 3º:** Comuníquese, regístrese, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2015.

**VICEPRESIDENTE 1º:** Krenn, Mauricio R.

**SECRETARIA:** Parrilla, Yanina S.

**YANINA S. PARRILLA**  
Secretaría H.C.D.  
Municipalidad de Larroque



**MAURICIO R. KRENN**  
Vice Presidente 1º H.C.D.  
Municipalidad de Larroque